SO-130

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR TERCIARIO O SECTOR DE SERVICIOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Selección de mínima Cuantía

OBJETO:

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TODO COSTO, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS E INSUMOS, DE LA MAQUINARIA PESADA LÍNEA AMARILLA, MOTOCICLETAS Y DEMÁS VEHÍCULOS LIVIANOS DEL PARQUE AUTOMOTOR ADSCRITOS A SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN, VIVIENDA Y VALORIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE CIUDAD BOLIVAR ANTIOQUIA

CIUDAD BOLÍVAR (ANTIOQUIA)
Marzo 2026

En cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el Municipio de Ciudad Bolívar, deberá realizar durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo.

El presente estudio tiene como objetivo realizar un análisis de la oferta y demanda del mercado de servicios relacionados con actividades de construcción, permitiendo conocer las características fundamentales de las empresas que conforman el segmento del mercado que cuenta con la capacidad de suplir la presente necesidad de contratación de acuerdo con el objeto contractual.

Lo anterior en aras de que el municipio de Ciudad Bolívar obtenga la mejor oferta económica y seleccione el contratista idóneo para suplir las necesidades de la entidad, mitigando el riesgo de incumplimiento (y cualquier otro tipo de riesgo) por parte del contratista seleccionado.

Objetivos Específicos:

- ✓ Determinar las variables financieras y técnicas que sirvan de base para estructurar el proceso de selección, garantizando la pluralidad de oferentes y su selección objetiva.
- ✓ Establecer los precios promedio del mercado y el presupuesto del servicio a contratar, tomando de referencia el análisis efectuado de los precios suministrados por parte del mercado.

1. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

Dada la naturaleza del objeto del proceso o la cuantía del mismo, según el caso, el presente proceso de selección el cual comprende las etapas precontractual, contractual y post contractual, así como el contrato que llegue a celebrar se regirá por la ley colombiana y en especial, por las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 019 de 2012 y la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, Decreto No. 1082 de 2015, la legislación tributaria y demás normas que las modifiquen o adicionen, así como por los documentos que conforman el proceso, el pliego de condiciones, sus anexos, formatos, adendas y demás documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de selección, y en lo que no esté particularmente regulado en ellas o en este documento, por las normas legales comerciales y civiles vigentes que sean pertinentes.

De acuerdo con la ley colombiana, las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los PROPONENTES que participen en el presente procedimiento de selección.

El alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación. El análisis del sector debe cubrir tres áreas:

a) Aspectos generales
b) Estudio de la oferta
c) Estudio de la demanda

En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, en estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia.

En este proceso de selección y el contrato que de él se derive, se sujetarán a las siguientes disposiciones:

- ✓ La Constitución Política, la Ley 80 de 1993 en especial en su artículo 83, y ley 1150 de 2007, el Decreto 1080 de 2015 en sus artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.2.1.3.1. a 2.2.1.2.1.3.7., y demás decretos reglamentarios y normas aplicables que regulen la materia.
- ✓ En lo no regulado particularmente en el estatuto de contratación, se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes, las reglas establecidas en este Pliego de Condiciones, las resoluciones y documentos que se expidan con ocasión del proceso.
- ✓ Las demás disposiciones que por el objeto y la naturaleza del contrato le sean aplicables.

En virtud de la Ley 1150, por medio del cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia den la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos" y en desarrollo del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, los procesos de selección se rigen bajo los principios de igualdad, eficacia, celeridad, economía, imparcialidad y publicidad previstos en los artículos 209 y 123 de la Constitución Política como reglas deben aplicar las entidades del estado para cumplimiento de la acción administrativa.

En ese orden de ideas, la ley señala que la escogencia del contratista se deberá efectuar por las diferentes modalidades de selección como son la licitación pública, la selección abreviada de menor cuantía, selección de minina cuantía, el concurso de méritos y la contratación directa; siempre y cuando cumplan con las disposiciones contempladas para cada una de ellas.

1.1. Aspectos generales

La Entidad Estatal luego de conocer su necesidad y de identificar los bienes, obras o servicios que la satisfacen está en capacidad de definir el sector o mercado al cual pertenecen tales bienes, obras o servicios y hacer el análisis correspondiente.

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las Entidades Estatales y a obtener el mayor valor por el dinero público. Las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quién pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto es necesario que las Entidades Estatales conozcan el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

La Entidad Estatal debe revisar los aspectos generales del mercado del bien, obra o servicio que sean relevantes en el Proceso de Contratación lo que permite diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo

Para el efecto, Colombia Compra Eficiente recomienda analizar, entre otros, los siguientes contextos, los cuales pueden tener un alcance local, regional, nacional o internacional, dependiendo del Proceso de Contratación.

El análisis del sector ofrece herramientas para establecer el contexto del Proceso de Contratación, identificar algunos de los Riesgos, determinar los requisitos habilitantes y la forma de evaluar las ofertas. El alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

Una de las actividades más importantes dentro del sector empresarial y de servicios, es el mantenimiento como objetivo general de este servicio, está la conservación a través de la reparación, mantenimiento y mejoramiento de equipos, máquinas y herramientas requeridas para asegurar un alto nivel de productividad con el fin de garantizar una respuesta inmediata a las necesidades de los clientes.

El sector de mantenimiento comprende las empresas y entidades que de alguna forma contribuyen a la prestación de este servicio en el país. Encontramos las empresas públicas, privadas y mixtas, fabricantes y proveedores de equipos, entidades educativas que ofrecen formación en el área de mantenimiento, empresas productivas, etc.

La demás normatividad ya descrita en este documento y la aplicable al sector relacionada con los temas financieros, administrativos, ambientales, sociales, de seguridad y salud en el trabajo y técnicos

El presente estudio tiene como objetivo realizar un análisis de la oferta y demanda del mercado de servicios relacionados con actividades de construcción, permitiendo conocer las características fundamentales de las empresas que conforman el segmento del mercado que cuenta con la capacidad de suplir la presente necesidad de contratación de acuerdo con el objeto contractual.

Lo anterior en aras de que el municipio de Ciudad Bolívar obtenga la mejor oferta económica y seleccione el contratista idóneo para suplir las necesidades de la entidad, mitigando el riesgo de incumplimiento (y cualquier otro tipo de riesgo) por parte del contratista seleccionado.

1.1.1. Acuerdo marco de precios

La entidad estatal en la etapa de planeación del proceso de contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la entidad estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.

Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública están obligadas a adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes de común utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente.

¿Existe Acuerdo Marco de Precios o Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición del bien o servicio del objeto del contrato?: SI

Ahora, teniendo en cuenta que se encuentra vigente el Acuerdo marco de precios CCE-286-AMP-2020, para la "Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes", y sin perjuicio de lo establecido en el Decreto 310 del 25 de marzo de 2021 en su artículo 1º, modificatorio del 2.2.1.2.1.7. del Decreto 1082 de 2015 sobre la procedencia del Acuerdo Marco de Precios, que "Las Entidades Estatales Sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados y organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (…)";

Que al realizar un análisis pormenorizado al Acuerdo Marco de Precios para para la adquisición del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra CCE-286-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) MORARCI GROUP S.A.S.; (ii) UNION TEMPORAL AUTOMAYOR CENTRODIESEL CONTINAUTOS 2021-2024; (iii) HYUNDAUTOS S.A.S.; (iv) REIMPODIESEL S.AS.; (v) UNION TEMPORAL AUTOMOTRIZ 2020; (vi) REDLLANTAS S.A.; (vii) TOYONORTE LTDA; (viii) UNIÓN TEMPORAL REPUESTOS 2020; (ix) CENTRO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO AUTOCARS S.A.S.; (x) CORTES VELASQUEZ OMAR HENRY; (xi) INVERSIONES EL NORTE S.A.S.; (xii) INDUSTRIA COLOMBIANA DE MOTOCICLETAS - YAMAHA S.A.; (xiii) AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S.; (xiv) DORADAUTOS S.A.S.; (xv) YOKOMOTOR S.A.; (xvi) AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL; (xvii) UNIÓN TEMPORAL UMG-MOTORRAD-7M; (xviii) SALUDCAR OPERACIÓN COLOMBIA S.A., se verificó que el mismo no permite satisfacer plenamente las necesidades requeridas para el servicio del mantenimiento integral preventivo y correctivo para los vehículos del parque automotor de propiedad del municipio de Ciudad Bolívar, y de los que llegaré a ser legalmente responsable, conforme a las siguientes razones: "La verificación de las ciudades capitales y departamentos no se encuentra el Municipio de Medellín y el departamento de Antioquia, territorio cercano a la ubicación del municipio de Ciudad Bolívar, el cual requiere el servicio, motivo por el cual no es posible realizar las compras públicas

Sin embargo, mediante CONCEPTO C 101 27 de abril de 2023; la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, aclaró que:

> "Cuando se pretenda contratar bienes o servicios de condiciones uniformes que no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato, como norma especial"

La posición anterior se sustenta por la regulación establecida en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, reglamentada con el Decreto 1860 de 2021 y modificada en algunos de sus apartes por el Decreto 142 de 2023; en consecuencia, las entidades podrán, en aplicación de la modalidad de mínima cuantía: i) aplicar la regla general de mínima cuantía, ii) contratar con grandes almacenes o iii) acudir al catálogo de bienes y servicios derivados de los instrumentos de agregación de demanda con Mipymes y grandes almacenes. Se advierte que cualquiera de las opciones a escoger debe ser justificada en los estudios previos por la entidad conforme al análisis del sector y la necesidad.

De igual forma, se reitera que dentro de la modalidad de selección de mínima cuantía la Entidad Estatal puede optar si realizará la adquisición: i) aplicando la regla general, ii) con grandes almacenes o iii) acudiendo al catálogo de bienes y servicios derivados de los instrumentos de agregación de demanda con MiPymes y grandes almacenes. Así, en los estudios previos la entidad estatal debe analizar el sector económico, con la finalidad de constatar las características técnicas, al igual que los factores comerciales y económicos de los eventuales proveedores, con el din de tener un análisis de oportunidad y conveniencia la metodología a adoptar.

Este concepto tiene el alcance previsto en el artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y las expresiones aquí utilizadas con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que les otorga el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015.

Por todo lo anterior, la entidad SE APARTA de la aplicación del Acuerdo Marco de Precios CCE-286-AMP-2020, ya que no satisface plenamente los requerimientos necesarios para el mantenimiento integral preventivo y correctivo del parque automotor de la Entidad y por el contrario podría generar reprocesos administrativos que con llevan mayores tiempo y costos para esta Contraloría. En virtud de lo anterior, se sugiere iniciar el proceso de contratación mediante la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, la cual históricamente ha venido atendiendo debidamente los requerimientos de mantenimiento del parque automotor y se acoge a realizar la compra de los bienes de características técnicas uniformes mediante el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía y dentro de los conceptos señalados en el numeral 1º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, y las normas contenidas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - Ley 80 de 1993, el numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 en sus artículos 2.2.1.2.1.2.20 y siguientes, para la selección de una persona natural o jurídica debidamente habilitada, previo el cumplimiento de las condiciones legales y que tenga capacidad financiera, administrativa, técnicas, y jurídica que garantice la ejecución del objeto contractual de bajo los principios de calidad, oportunidad, eficiencia y eficacia

1.1.2. Perspectiva regulatoria

¿Cuál es la regulación aplicable al objeto del proceso de contratación? (así como las modificaciones recientes a tales regulaciones y el impacto en su aplicación)

i. Regulaciones de tributarias.

LEY 1480 DE 2011. Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones. Artículo 2°. Objeto. Las normas de esta ley regulan los derechos y las obligaciones surgidas entre los productores, proveedores y consumidores y la responsabilidad de los productores y proveedores tanto sustancial como procesalmente.

Las normas contenidas en esta ley son aplicables en general a las relaciones de consumo y a la responsabilidad de los productores y proveedores frente al consumidor en todos los sectores de la economía respecto de los cuales no exista regulación especial, evento en el cual aplicará la regulación especial y suplementariamente las normas establecidas en esta Ley.

Esta ley es aplicable a los productos nacionales e importados.

ii. Regulaciones de mercado y de precios

ESTATUTO TRIBUTARIO.

Artículo 468. Tarifa general del impuesto sobre las ventas.

> Modificado- La tarifa general del impuesto sobre las ventas es del diecinueve por ciento (19%) salvo las excepciones contempladas en este título

A partir del año gravable 2017, del recaudo del impuesto sobre las ventas un (1) punto se destinará así:

a) 0.5 puntos se destinarán a la financiación del aseguramiento en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud.
b) 0.5 puntos se destinarán a la financiación de la educación. El cuarenta por ciento (40%) de este recaudo se destinará a la financiación de la Educación Superior Pública.

PARÁGRAFO 1°. Los directorios telefónicos quedarán gravados a la tarifa general del impuesto sobre las ventas, únicamente cuando se transfieran a título oneroso.

Artículo 476. Servicios excluidos del impuesto sobre las ventas. (…)

Artículo 477. Bienes que se encuentran exentos del impuesto. (…)

iii. Regulaciones ambientales

- ✓ Decreto 1076 de 2015 (Reglamenta la gestión de Residuos Peligrosos, RESPEL).
- ✓ Resolución 1457 de 2010 (Modificada por la 1362 de 2007).
- ✓ Normas Técnicas Colombianas en el sector, acuerdos o normas internacionales aplicables y autoridades regulatorias o de vigilancia
- ✓ ISO 14001: Estándar internacional para establecer un Sistema de Gestión Ambiental que ayuda a las empresas a identificar, controlar y mejorar continuamente sus aspectos e impactos ambientales.
- ✓ ISO 14006 (Ecodiseño): Guía para incorporar consideraciones ambientales en el diseño y desarrollo de productos (repuestos), buscando reducir el impacto ambiental durante todo su ciclo de vida.
- ✓ NTC 5771. Gestión de servicio para talleres de mecánica automotriz
- ✓ Resolución 0957 de 2012 del Ministerio de comercio industria y turismo.
- ✓ Decreto 4741 de 2005, de Orden Nacional " Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral", especialmente lo dispuesto en el artículo 10 del capítulo III incluidos los 2 parágrafos, en el cual se identifican las obligaciones que le asisten al generador de residuos desechos peligrosos, que para el caso de la presente contratación será el contratista los talleres con los cuales subcontrate servicios de ser necesario, dichas disposiciones serán de obligatorio cumplimiento para todos
- ✓ Ley 373 de 1997 "Por la cual se establece el programa para el uso eficiente ahorro del agua"

1.1.3. Perspectiva Económica

¿A qué sector de la economía pertenecen los posibles oferentes de la presente contratación?

Para identificar el sector de la economía al cual pertenecen los posibles oferentes, debemos tener claros los diferentes sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones.

Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

- ✓ División según la economía clásica

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:
Sector primario o sector agropecuario: Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial

Sector secundario o sector Industrial: Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación:

a. Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.
b. Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

Sector terciario o sector de servicios: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización

En el objeto del proceso de contratación del Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos, se ubica en el Sistema de Información y Reporte Empresarial – SIREM – de la Superintendencia de Sociedades en:

MACRO SECTOR	SECTOR	ACTIVIDAD
Comercio	Comercio de vehículos y actividades conexas	Mantenimiento y reparación de vehículos automotores.

Importancia del sector terciario (servicios). El sector terciario se define como aquel en la que se presta un servicio de naturaleza intangible, en el cual prevalece como insumo, el conocimiento técnico del ser humano su capacidad de crear soluciones sin que necesariamente se cree un producto palpable, engloba las actividades relacionadas con los servicios no productores transformadores de bienes materiales, genera servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de cualquier población en el mundo.
El sector terciario es por naturaleza sumamente diverso y específico, pero a grandes rasgos sus tres áreas principales de acción son el soporte, la distribución y la comercialización.

Soporte: Servicios en la resolución de problemas de un área específica, o en la obtención de recursos humanos, tecnológicos o en la supervisión de la estructura de funcionamiento de las diversas formas productivas.

Distribución: El transporte tanto de mercancías elaboradas, materias primas o personas, estas últimas con fines laborales, recreativos o de cualquier otra índole.

Comercialización: Es el paso final de las cadenas productivas, pues consiste en llevar el producto final a sus consumidores y hacerlo disponible al mercado de consumo local. En algunos casos este último puede ser realmente amplio, como ocurre con la venta online de productos a cualquier parte del mundo.

El sector de servicios económicos o sector terciario se compone de áreas de la economía tales como:

- ✓ Comercio (mayorista, minorista, franquicias)
- ✓ Actividades financieras (banca, seguros, bolsa y otros mercados de valores)
- ✓ Servicios personales, los más importantes de los cuales son los que se identifican con el estado de bienestar (especialmente educación, sanidad y atención a la dependencia -servicios públicos, se presten por el Estado o por la iniciativa privada), pero también otros (como las peluquerías)
- ✓ Servicios a empresas de cualquier sector, como la gestión y administración de empresas (incluyendo el nivel ejecutivo), la publicidad y las consultorías y asesoramientos económico, jurídico, tecnológico, de inversiones, etc.
- ✓ Función pública, administración pública, actividades de representación política y de servicios a la comunidad, como las actividades en torno a la seguridad y defensa (ejército, policía, protección civil, bomberos, etc.) y las actividades en torno a la justicia (jueces, abogados, notarios, etc.)
- ✓ Hotelería y las actividades en torno al turismo
- ✓ Las actividades en torno al ocio, la cultura, el deporte y los espectáculos, que incluyen las llamadas industrias audiovisuales o de imagen y sonido (industria musical, industria cinematográfica y similares, como los videojuegos); la industria editorial se incluye, con las artes gráficas, entre los sectores industriales (es decir, en el sector secundario)
- ✓ Transporte y comunicación (según se trasladen mercancías o información)
- ✓ Medios de comunicación, especialmente los medios de comunicación de masas o sociales (periodismo escrito -prensa-, radio y televisión)
- ✓ Telecomunicaciones, especialmente los medios personales (telefonía)
- ✓ Otras aplicaciones de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), especialmente la informática e Internet.

En el objeto del proceso de contratación del MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS

De otra parte, las empresas relacionadas con el subsector de combustible reportan su información a las superintendencia de sociedades y se encuentra clasificadas de acuerdo con los códigos CIIU de la siguiente manera:

SECCIÓN (G)	Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas
DIVISIÓN (45)	Comercio, mantenimiento y reparación de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios.

GRUPO (452)	Mantenimiento y reparación de vehículos automotores
CLASE CIIU (45201)	Mantenimiento y reparación de vehículos automotores

4520 mantenimiento y reparación de vehículos automotores

Esta clase incluye:

- ✓ El mantenimiento y reparación de vehículos automotores (ej.: reparaciones mecánicas, reparaciones eléctricas, reparaciones de los sistemas de inyección electrónica, servicios corrientes de mantenimiento, reparación de la carrocería, reparación de partes y piezas de vehículos automotores, lavado, encerada, montaje y despinchado de llantas, entre otros; metalización y pintura, reparación de parabrisas y ventanas, reparación de asientos, reparación, colocación y reemplazo de llantas y neumáticos, tratamiento anticorrosivo, instalación de partes y accesorios que no hace parte del proceso de fabricación, remolque, asistencia en la carretera, entre otros). Generalmente estas actividades son realizadas en los mismos establecimientos, aunque en diferentes combinaciones.

- ✓ La conversión a gas vehicular cuando no hace parte del proceso de fabricación de los vehículos automotores ni de sus partes, piezas o accesorios.

- ✓ La reparación de la tapicería de los vehículos automotores.

Esta clase excluye:

- ✓ El reencauche y la regeneración de llantas. Se incluye en la clase 2212, «Reencauche de llantas usadas».

- ✓ La fabricación de asientos y sillas de los vehículos automotores, incluidos los tapizados. Se incluye en la clase 2930, «Fabricación de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores».

- ✓ El comercio al por mayor y al por menor de partes, piezas y accesorios para vehículos automotores. Se incluye en la clase 4530, «Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores».

- ✓ El comercio al por menor de combustibles, lubricantes (aceites y grasas), aditivos y productos de limpieza, para vehículos automotores. Se incluye en las clases 4731, «Comercio al por menor de combustible para automotores», y 4732, «Comercio al por menor de lubricantes (aceites, grasas), aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores», respectivamente.

- ✓ La rectificación y la reconstrucción de motores. Se incluyen en la clase 2910, «Fabricación de vehículos automotores y sus motores».

- ✓ La inspección y la certificación de seguridad vial (inspecciones y/o revisiones técnico-mecánicas), certificación de emisión de gases. Se incluyen en la clase 7120, «Ensayos y análisis técnicos».

SECCIÓN (G)	Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas
DIVISIÓN (45)	Comercio, mantenimiento y reparación de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios.
GRUPO (454)	Comercio, mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios.
CLASE CIIU (4542)	Mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus partes y piezas.

4542 mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus partes y piezas
Esta clase incluye:

- ✓ Las actividades de mantenimiento y reparación de motocicletas y trineos motorizados, así como de todo tipo de partes y piezas de los mismos.

Esta clase excluye:

- ✓ La reparación y el mantenimiento de bicicletas y otros velocípedos sin motor y sus partes, piezas y accesorios. Se incluye en la clase 9529, «Mantenimiento y reparación de otros efectos personales y enseres domésticos».

Una vez analizada la división según la economía clásica, puede decirse que el presente objeto contractual se encuentra enmarcado en el sector terciario de la economía.

Una vez analizada la división según la economía clásica, puede decirse que el presente objeto contractual se encuentra enmarcado en el sector terciario de la economía.

¿Qué participación tiene el sector enunciado en la economía colombiana?

Economía colombiana en 2026: proyecciones de CEA Colombia y OCDE

Las perspectivas económicas de Colombia para 2026 se desarrollan en bajo el contexto de un año electoral y entornos internacionales. Frente a este escenario, distintos análisis identifican que sectores con potencial para dinamizar el crecimiento económico y atraer inversión extranjera directa (IED), se encuentra el agro, los servicios basados en conocimiento, la tecnología y la energía.

De acuerdo con el Consejo de Empresas Americanas (CEA Colombia), estos sectores concentran oportunidades relevantes para el capital internacional, en la medida en que cuentan con capacidades

productivas y posibilidades de generación de valor agregado. No obstante, el organismo señala que el entorno regulatorio y la previsibilidad institucional serán factores determinantes para la toma de decisiones de inversión, especialmente en el mediano y largo plazo.

“Los inversionistas estadounidenses siguen viendo en Colombia un país con talento, capacidad productiva y sectores con gran potencial. Pero para que estas oportunidades se concreten, es necesario contar con un entorno predecible que dé seguridad a las decisiones y proyecciones de mediano y largo plazo. Este será un año clave para fortalecer la estabilidad regulatoria y conservar la confianza empresarial, elementos esenciales para dinamizar la economía y proyectar al país como un socio estratégico en la región”, afirmó Ricardo Triana, director ejecutivo del CEA Colombia.

En consecuencia, el CEA Colombia destaca que la estabilidad normativa, la solidez institucional y la confianza en el marco regulatorio incidirán directamente en la materialización de nuevos proyectos de inversión, en un entorno político que influirá sobre las expectativas empresariales.

Este panorama convive con retos de carácter fiscal. La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) advierte que el déficit fiscal continuará siendo un aspecto relevante en 2026. Según el organismo, aunque se proyecta una senda de consolidación, el déficit se mantendría por encima del 4 % del PIB como resultado de la suspensión de la regla fiscal, lo que plantea desafíos para la estabilidad macroeconómica.

En términos de crecimiento, la Asociación Nacional de Instituciones Financieras (ANIF) estima que el Producto Interno Bruto (PIB) crecerá 2,8 % en 2025 y 3,0 % en 2026, impulsado por una recuperación gradual de la actividad productiva. La inflación cerraría en 5,1 % en 2025 y descendería a 4,5 % en 2026. En paralelo, la tasa de política monetaria se ubicaría en 9,25 % a finales de 2025 y en 8,25 % durante 2026. Para el sector financiero, se proyecta un crecimiento de la cartera bancaria de 5,1 % en 2025 y 6,3 % en 2026.

La OCDE también señala que el entorno externo continuará condicionado por restricciones de oferta y niveles elevados de incertidumbre global, lo que mantendría las exportaciones colombianas en niveles moderados. El organismo recuerda que el 28 % de las exportaciones del país tienen como destino Estados Unidos y están sujetas a una tasa arancelaria efectiva cercana al 5 %, por lo que eventuales cambios en la política comercial de ese país podrían incidir en la relación bilateral.

Adicionalmente, las limitaciones internas en la producción de petróleo y minería seguirían restringiendo el aporte del sector externo, aunque un aumento en los precios del crudo podría incidir en los ingresos fiscales y en la inversión en producción.

Desde el CEA Colombia señalan que continuarán con el acompañamiento a los inversionistas interesados en el mercado colombiano y el fortalecimiento de la relación económica entre Colombia y Estados Unidos. De cara a 2026, aspectos como la estabilidad institucional, la seguridad jurídica y el desarrollo de capacidades como el bilingüismo aparecen como factores que inciden en la competitividad del país y en su integración con los mercados internacionales

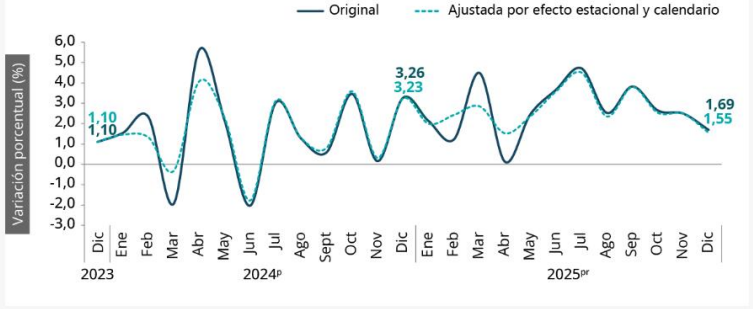
Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)

Información actualizada el 16 de febrero de 2026

Información diciembre de 2025pr

Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)

Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2023 -2025pr (diciembre)

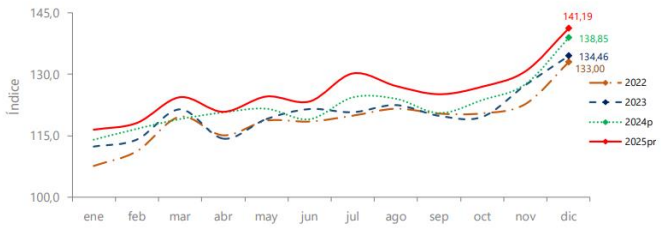


Fuente: DANE, ISE
Pr: preliminar
P: provisional

Resultados del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)

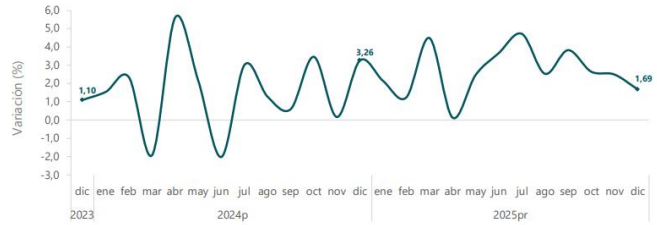
Comportamiento anual Para el mes de diciembre de 2025pr el ISE en su serie original, se ubicó en 141,19, lo que representó un crecimiento de 1,69% respecto al mes de diciembre de 2024p (138,85)

Gráfico 2. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie original
2022 - 2025pr (diciembre)



Fuente: DANE, ISE
Prpreliminar
Pprovisional

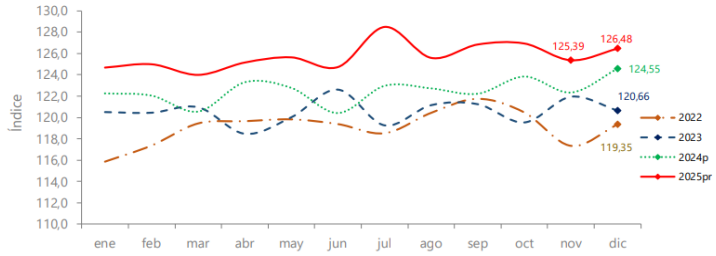
Gráfico 3. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original
2023 - 2025^{pr} (diciembre)



Fuente: DANE, ISE
^{pr}preliminar
^{p}provisional

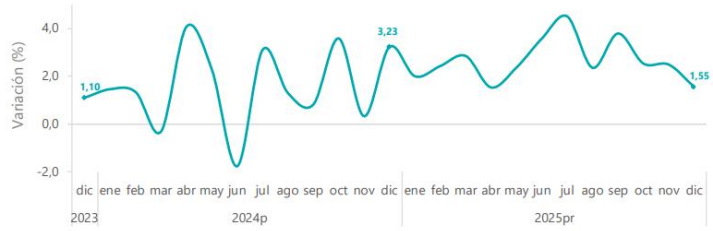
Para el mes de diciembre de 2025pr el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, se ubicó en 126,48, lo que representó un crecimiento de 1,55% respecto al mes de diciembre de 2024p (124,55).

Gráfico 4. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2022 - 2025^{pr} (diciembre)



Fuente: DANE, ISE
^{pr}preliminar
^{p}provisional

Gráfico 5. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2023 - 2025^{pr} (diciembre)

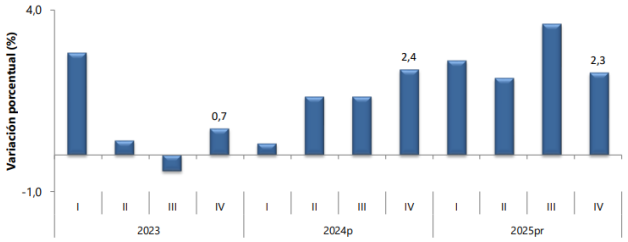


Fuente: DANE, ISE
^{pr}preliminar
^{p}provisional

En el Boletín técnico Bogotá D.C. de febrero de 2026 Producto Interno Bruto (PIB)

Producto Interno Bruto (PIB)
IV trimestre 2025 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2023-I / 2025[Pr]-IV



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[Pr]preliminar
[P]provisional

Producto Interno Bruto (PIB) series encadenadas de volumen con año de referencia 2015 1.1 PIB desde el enfoque de la producción El Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025pr respecto al año 2024p (ver tabla 1); las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- ✓ Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- ✓ Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- ✓ Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual). En el cuarto trimestre de 2025pr , el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p (ver tabla 1).

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- ✓ Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- ✓ Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- ✓ Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no

diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- ✓ Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.
- ✓ Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%. • Explotación de minas y canteras crece 1,2%

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025pr / 2024p	2025pr-IV / 2024p-IV	2025pr-IV / 2025pr-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,1	-0,4	-2,6
Explotación de minas y canteras	-6,2	-2,9	1,2
Industrias manufactureras	1,9	1,0	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,1	2,9	0,8
Construcción	-2,8	-2,6	-1,5
Comercio al por mayor y al por menor[3]	4,6	3,4	1,6
Información y comunicaciones	1,0	-1,2	-2,0
Actividades financieras y de seguros	2,8	0,7	-2,4
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,3	1,5	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,5	4,8	0,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,9	11,5	4,6
Valor agregado bruto	**2,7**	**2,3**	**-0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,5	2,5	0,6
Producto Interno Bruto	**2,6**	**2,3**	**0,1**

Fuente: DANE, PIB_T

Valor agregado por actividad económica Agricultura3 , ganadería4 , caza, silvicultura y pesca Para el año 2025pr, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,1%, respecto al año 2024p.

Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 2):

- ✓ Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 2,1%.
- ✓ Cultivo permanente de café decrece 2,2%.
- ✓ Ganadería crece 8,0%.
- ✓ Silvicultura y extracción de madera crece 2,9%.

- ✓ Pesca y acuicultura crece 11,2%. En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca decrece 0,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p .

Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 2):

- ✓ Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 2,5%.
- ✓ Cultivo permanente de café decrece 22,1%.
- ✓ Ganadería crece 7,2%.
- ✓ Silvicultura y extracción de madera decrece 0,02%
- ✓ Pesca y acuicultura decrece 11,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca decrece en 2,6%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- ✓ Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 1,0%.
- ✓ Cultivo permanente de café decrece 22,2%.
- ✓ Ganadería crece 1,4%.
- ✓ Silvicultura y extracción de madera decrece 0,4%.
- ✓ Pesca y acuicultura decrece 19,1%

Tabla 2. Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025pr/ 2024p	2025pr-IV / 2024p-IV	2025pr-IV / 2025pr-III
Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes[2]	2,1	2,5	1,0
Cultivo permanente de café	-2,2	-22,1	-22,2
Ganadería	8,0	7,2	1,4
Silvicultura y extracción de madera	2,9	-0,02	-0,4
Pesca y acuicultura	11,2	-11,4	-19,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	**3,1**	**-0,4**	**-2,6**

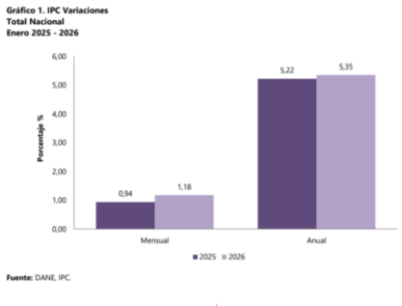
Fuente: DANE, PIB_T
[Pr] preliminar
[P] provisional
[1] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2] Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería, y posteriores a la cosecha, explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas y actividades de servicios conexas.

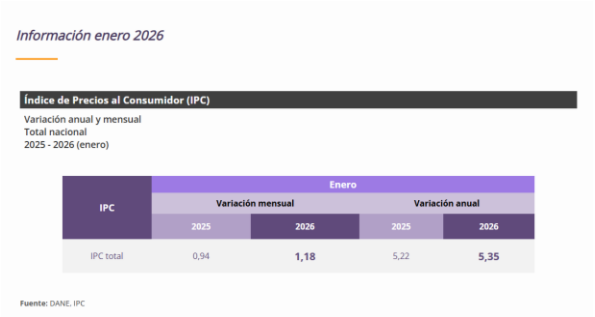
En el Boletín técnico de Índice de Precios al Consumidor (IPC) Enero 2026

En enero de 2026 la variación mensual del IPC fue 1,18% y la anual 5,35%.

En enero de 2026 la variación anual del IPC fue 5,35%, es decir, 0,13 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,22%.

El comportamiento mensual del IPC total en enero de 2026 (1,18%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Restaurantes y hoteles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Restaurantes y hoteles (2,94%) y Transporte (2,14%).





1.1.4. Perspectiva Comercial

¿De qué forma suele adquirirse el bien, obra o servicio que se pretende contratar? (Manera como se adquiere en el sector público y en el sector privado de acuerdo a las tradiciones comerciales del sector) El proceso de compra en las entidades públicas tiene en lo fundamental etapas que sirven para la planeación de la adquisición del bien y servicio, dentro de los cuales se encuentra el plan anual de adquisiciones, documento que plasma las necesidades de la entidad en la adquisición de bienes, obras y servicios que se pretende adquirir durante el año, en donde se enuncia las diferentes modalidades de contratación. El estado interviene en el desarrollo de la actividad económica como consumidor y como productor. Así, actúa como unidad económica de consumo cuando adquiere bienes y servicios de las empresas privadas para desarrollar las funciones y los objetivos que se tienen por cumplir con la contratación a desarrollar.

Para la adquisición de bienes y servicios en las entidades públicas, es obligación respecto de todos los procesos contractuales, la escogencia de los contratistas de forma objetiva. Esto significa que en ningún caso la selección del contratista puede ser subjetiva. Es por tal motivo que los bienes o servicios que se pretenden contratar para el normal funcionamiento administrativo o para el cumplimiento de los fines estatales, deben ceñirse a lo dispuesto por el estatuto de contratación de la administración pública, es decir la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 15 de enero de 2018 y demás normas que lo deroguen, modifiquen o complementen.

Igualmente se debe cumplir con los principios de la contratación estatal, los cuales rigen todos los procesos de selección que se desarrollan en la entidad estatal, sin importar la modalidad de selección por la cual se va adquirir el bien o servicio. Dichos principios son: transparencia, planeación, responsabilidad, publicación, debido proceso, supremacía de lo sustancial sobre lo formal.

A diferencia del sector público, el sector privado se compone de la actividad empresarial que es propiedad privada y está financiada y administrada por particulares. Las empresas que conforman el sector privado pueden ser: pequeñas empresas, propiedad de una sola persona o de grandes empresas como las multinacionales que operan en el mundo. El objetivo de las empresas en el sector privado es obtener un beneficio económico.

Una de las grandes diferencias de la adquisición de los bienes y servicios entre la empresa privada y el sector público es el origen y la aplicación de los requisitos. Las empresas del sector privado obtienen ingresos, controlan sus gastos y aplican políticas estrictamente tendientes a armonizar su política de inversiones y ganancias. La adquisición de bienes y servicios se realiza de una manera muy diferente al sector púbico pues las adquisiciones se pueden realizar de manera directa, es decir por factura de compra en donde se adquiere el bien según el precio y la ganancia que se obtengan de dicha compra, en donde el precio de referencia se obtiene de la oferta más favorable para la organización; un poco similar al sector público pero a diferencia, en el sector privado no se requiere de la elaboración de procesos de selección para la compra de artículos o bienes muebles e inmuebles y solo se requiere la voluntad de las partes para la ejecución contractual de manera inmediata es decir un ganancia de oferta y demanda. Para el caso de contratación de servicios en el sector privado, se realiza una selección con base en la experiencia y recomendaciones que se tengan de la organización que llevaría a cabo dicho servicio y en la oferta más favorable en cuanto a términos financieros para la organización.

1.1.5. Perspectiva Financiera

¿De qué forma el sector económico que se pretende impactar adquiere sus sistemas de financiación para el adecuado manejo y cumplimiento de las labores propias de su ejercicio comercial?

El sector en el cual se enmarca esta contratación adquiere sus sistemas de financiamiento de acuerdo en la forma que reúna el capital lo cual se conoce como financiamiento. Esta adquisición de capital le permite a las empresas la posibilidad de mantener una economía estable y eficiente al igual que mantener sus actividades comerciales que contribuyen a un mayor aporte al sector económico.

Dentro de las fuentes de financiamiento del sector encontramos:

- ✓ Ahorros personales: Para la mayoría de los negocios o servicios las principales fuentes de financiamiento provienen de recursos personales.
- ✓ Bancos o cooperativas de crédito: En este aspecto encontramos los préstamos que realizan los bancos tanto a las personas naturales como jurídicas.
- ✓ Inversión per-capital: En su mayoría son organizaciones que prestan ayuda a las compañías que se encuentran en expansión y/o crecimiento a cambio de acciones o ganancias parciales del negocio.
- ✓ Inversión Estatal: En caso de empresas industriales y comerciales del estado.

Así mismo, dentro de las fuentes de financiamiento encontramos otras fuentes de financiación que es a corto plazo y están representado por:

- ✓ Créditos comerciales
- ✓ Créditos bancarios
- ✓ Pagares
- ✓ Líneas de crédito

¿De qué manera puede ello impactar en la ejecución del contrato?

Este tipo de financiamiento puede impactar la contratación respecto al índice de endeudamiento con el cual cuenta la organización o empresa en el caso de una persona jurídica. Ahora bien, el financiamiento tiene importancia en la contratación, ya que de esto depende que las organizaciones mantengan una economía estable y una continuidad de sus actividades comerciales y como consecuencia brindar al estado seguridad para que la contratación se ejecute de la manera como fue planeada.

1.1.6. Perspectiva Organizacional

¿Desde el punto de vista de la organización normalmente el mercado cómo está conformado para el cumplimiento de un contrato como el que se pretende celebrar?

Aunque la actividad económica está dividida en sectores económicos, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Dada la naturaleza del objeto, la presente contratación se ubica dentro de la clasificación análoga del sector comercio10 del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresito, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.

El sector comercial y de servicios en Colombia es uno de los segmentos más importantes dentro del Producto Interno Bruto ya que es de los que más aporta. Gracias a los tratados de libre comercio ratificados por Colombia, el crecimiento de la economía en el país durante los últimos años ha tendido al alza. Las relaciones entre oferta y demanda facilitan la prestación del servicio de consultoría como los que se requieren a través de este contrato.

En Colombia el sector terciario se encarga de todas las actividades relacionadas con el comercio, servicios personales, servicios logísticos y transporte. El sector terciario a diferencia del primario y secundario no está agrupado en un gremio en sí, pero si en diferentes asociaciones y federaciones que permiten medir el crecimiento de este sector, al igual que conocer las cifras de impacto en el producto interno bruto.

Para el cumplimiento del objeto contractual este sector normalmente está conformado por personas jurídicas o naturales que cumplen con los requisitos de ley en concordancia con los principios constitucionales y normativos relacionados con la publicidad, la transparencia y la participación ciudadana.

A la hora de identificar el sector al que pertenece Mantenimiento y reparación de vehículos automotores es necesario analizar un poco el sector automotriz en Colombia; el cual ha mejorado mucho a través de los años. El mantenimiento de vehículos, puede ser mantenimiento correctivo y mantenimiento preventivo. El primero se refiere al procedimiento que corrige una falla una vez que esta haya sucedido y el segundo se refiere a todas las operaciones que se realizan para disminuir desperfectos del vehículo, lo que trae consigo el evitar accidentes, brindar una mayor seguridad a sus propietarios y/o usuarios, ventajas económicas.

Industria de Vehículos en Colombia

En Colombia están instaladas las siguientes ensambladoras de vehículos:

1. Compañía Colombiana Automotriz (marca Mazda)
2. General Motors Colmotores (marcas Isuzu, Volvo y Chevrolet)
3. Sofasa (marca Renault)
4. Hino Motors Manufacturing S.A. (marca Hino – grupo Toyota)
5. Carrocerías Non Plus Ultra (marca propia, CKD Volkswagen)
6. Compañía de Autoensamble Nissan (marca Nissan)
7. Navistrans S.A: Agrale
8. Daimler

Las cuatro primeras empresas concentran el 99% de la producción, en términos de unidades.

¿Pueden señalarse cadenas de producción y/o distribución del bien, obra o servicio?

La cadena productiva es el conjunto de operaciones necesarias para llevar a cabo la producción de un bien o servicio, que ocurre de forma planificada y producen un cambio o transformación de materiales.

El concepto de cadena de valor se refiere a la organización de la producción bajo una secuencia de actividades específicas, de valor agregado, desde la concepción hasta el uso o consumo de una mercancía o servicio.

Kaplinsky (2000) denomina cada fase productiva en la cadena de valor como “eslabón”. La cantidad y tipos de fases productivas o eslabones dependerán del rubro o industria a la que pertenezca la actividad económica y pueden incluir actividades compartidas que van desde la concepción, el diseño, las ventas al por menor, las funciones de Investigación y Desarrollo (I+D) e incluso la gestión y el reciclaje de residuos.

Del mismo modo, existen gamas de actividades dentro de cada eslabón de la cadena y bajo este esquema la producción per se es solo uno más de los eslabones. Aunque esté representada a menudo como cadena vertical, los eslabonamientos intracadena están conectados de diversas maneras.



Fuente: Kaplinsky, Raphael y Mike Morris (2010), *Un manual para investigación de cadenas de valor,* Research International Development Research Center/Centro de investigación para el desarrollo internacional (IDRC), pág. 8.

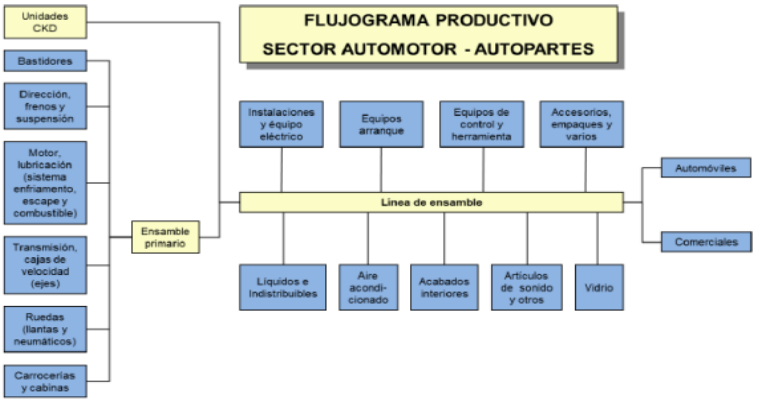
Cada una de las actividades que intervienen desde la concepción del bien o servicio hasta su consumo en conjunto conformarán el objeto de análisis de la cadena. Uno de los elementos más innovadores de este enfoque es que posibilita abordar las actividades de concepción, producción, comercialización y consumo de manera integrada

Cadena de producción y distribución

El sector automotor colombiano se caracteriza por contar con altos estándares de calidad, el nivel de formalidad en sus empleos altamente calificados y muy bien remunerados y los bajos índices de accidentalidad en las fábricas.

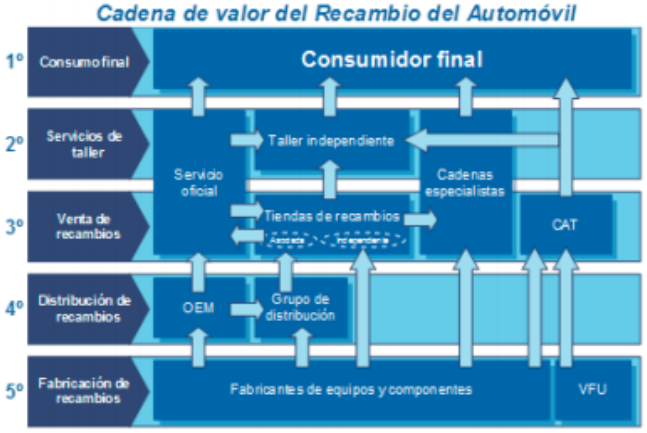
Es reconocido a nivel mundial como sector “punta de lanza” del desarrollo económico y social, por sus múltiples efectos de arrastre sobre una amplia gama de campos de la actividad industrial. Sus altos aportes a la innovación y a la transferencia de tecnología lo constituyen en uno de los sectores líderes y una de las locomotoras para el de desarrollo de Colombia.

La producción de vehículos genera la fabricación de componentes, subconjuntos y conjuntos, de variadas características, íntimamente vinculados a la industria química, eléctrica y electrónica, la siderúrgica, a la metalmecánica, y a la de cauchos, plásticos y vidrios, entre otros, además de sus aportes a los procesos de desarrollo, de transferencia y de asimilación de tecnología, así como a la generación de mano de obra altamente calificada, aspecto de capital importancia para Colombia



En la construcción de un automotor, intervienen cerca de 60 materiales diferentes desde el acero al aglomerado vegetal y desde el níquel hasta el nylon. Como su nombre lo indica, la palabra automotor significa que se mueve por sí mismo y se aplica para designar a los vehículos que se desplazan sobre un terreno, mediante la fuerza suministrada por un motor.

El sector comercio y reparación de vehículos representa una cadena de distribución importante, la cual inicia con la fabricación de vehículos, distribución de piezas y autopartes, durante ese proceso se incluye el mantenimiento y reparación de los mismos, finalizando con el producto de consumo final.

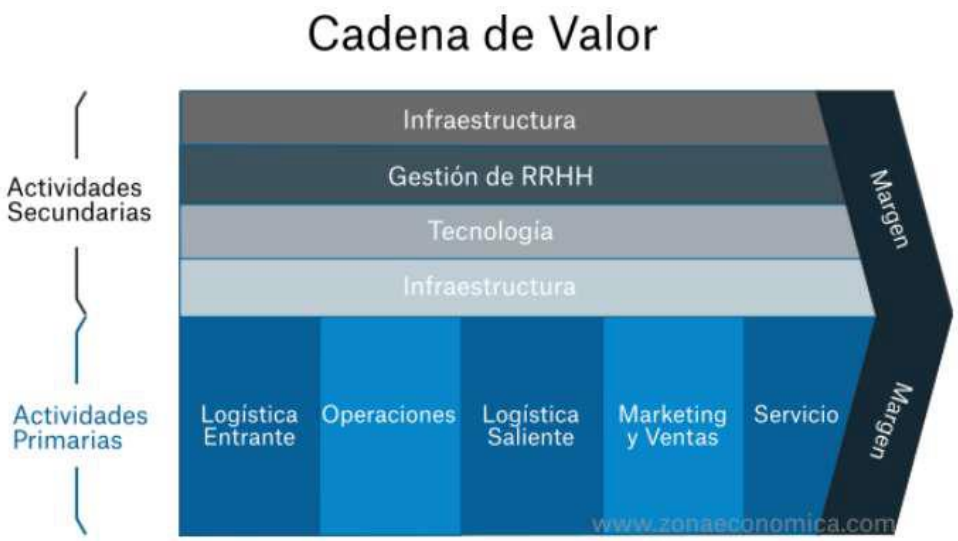


Prestación de servicios

En la prestación de servicios la cadena de producción y/o distribución está enmarcada en la calidad y la satisfacción del servicio, en donde el cliente experimenta factores diferenciadores como la recordación, la lealtad y la fidelidad que lleva a generar la nueva contratación y la recompra.

La Cadena de Valor Genérica

La cadena de valor es un modelo teórico que gráfica y permite describir las actividades de una organización para generar valor al cliente final y a la misma empresa. Porter (1985) En base a esta definición se dice que una empresa tiene una ventaja competitiva frente a otra cuando es capaz de aumentar el margen (ya sea bajando los costos o aumentando las ventas). Este margen se analiza por supuesto a través de la cadena de valor de Michael Porter.



La cadena de valor se divide en dos partes:

1. Actividades Primarias: se refieren a la creación física del producto, su venta y el servicio postventa, y pueden también a su vez, diferenciarse en sub-actividades. El modelo de la cadena de valor distingue cinco actividades primarias:

2. Actividades Secundarias: están apoyadas o auxiliadas por las también denominadas actividades secundarias:

Toda empresa tiene actividades de valor directo, indirecto y de aseguramiento de Calidad. Los tres tipos no solo están presentes entre las actividades primarias, sino en las actividades de apoyo.

La cadena de valor no es una colección de actividades independientes, sino un sistema de actividades interdependientes. Las actividades de valor están relacionadas por eslabones dentro de la cadena de valor. Los eslabones son las relaciones entre la manera en que se desempeñe una actividad y el costo o desempeño de otra. (Arimany, 2010)

¿El producto obra o servicio requiere la realización de labores de importación de mercancías y/o servicios?

No requiere de la importación de mercancías y/o servicios pues en el país se cuenta con gran cantidad de empresas, agremiaciones y organizaciones que prestan los servicios que se pretenden contratar.

1.1.7. Perspectiva Técnica

¿El bien, obra o servicio que se pretende adquirir requiere una condición técnica especial y especifica?

Si, para ello los posibles oferentes deberán remitirse a las fichas técnicas, estudios y documentos previos que hacen parte integral del proceso de contratación con el fin de analizar las características o condiciones específicas que deberá cumplirse en el contrato.

¿El producto bien o servicio involucra elementos de innovación tecnológica o técnica?

No aplica

¿Qué garantías tiene el producto, bien o servicio tradicionalmente en el mercado?

Para la ley colombiana de protección al consumidor, producto es todo bien o servicio, por lo tanto los servicios también tienen garantía, y según lo establecido en el Estatuto del Consumidor, Ley 1480, artículo 7° "En la prestación de servicios en el que el prestador tiene una obligación de medio, la garantía está dada, no por el resultado, sino por las condiciones de calidad en la prestación del servicio, según las condiciones establecidas en normas de carácter obligatorio, en las ofrecidas o en las ordinarias y habituales del mercado"

Así las cosas, la entidad considera pertinente que la garantía de calidad en la prestación del servicio que se pretende contratar no podrá ser inferior a tres (3) meses o por el plazo de ejecución del contrato en caso de ser inferior Todos los bienes a adquirir presumen la garantía comercial y la garantía legal. La garantía comercial será un complemento de la garantía legal para asegurar que, en caso de un defecto del producto, el almacén donde lo compró o la marca que lo fabricó puedan ofrecerle una solución al respecto.

Para la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC), la obligación de responderle al consumidor por un defecto o falla debe estar presente tanto en el fabricante como en el que comercializa determinado artículo.

Tanto la garantía legal como la garantía comercial deben respetar los derechos que tiene todo consumidor frente a un producto que adquirió y presenta defectos. En este sentido, según el tipo de la falla registrada, el usuario tiene derecho a la reparación del artículo dañado, la sustitución del producto por otro de iguales prestaciones, la devolución de su dinero o la resolución del contrato.
Así las cosas, la entidad considera pertinente que la garantía mínima presunta de los bienes que lo requieran en ningún caso podrá ser inferior a doce (12) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.

¿Qué tipo de mantenimiento comprende?

La Prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los vehículos comprende dos tipos de mantenimiento:

1. Mantenimiento Preventivo: Comprende las revisiones periódicas, inspección, ajuste, cambio de piezas menores, en los sistemas de los vehículos y debe incluir como mínimo las siguientes actividades para cada uno de los vehículos:

- ✓ Alineación de dirección incluye balanceos
- ✓ Sincronización: bujías, filtro de gasolina, filtro de aire, líquido, lavador de inyectores y liquido lavador de cuerpo de mariposa.
- ✓ Revisión general del sistema de frenos: booster o suavizador de frenos, disco de freno delanteros, disco de freno traseros/ campanas, mangueras de freno, guaya freno de mano, pastillas delanteras, pastillas traseras o bandas, cilindros de freno, líquido de frenos.
- ✓ Diagnóstico y chequeo de todo el sistema eléctrico.
- ✓ Revisión y ajuste de dirección: caja de dirección, terminales de dirección, tijeras de dirección completas.
- ✓ Engrase rodamientos, terminales y rotulas de dirección completas.
- ✓ Lubricantes y lavado: lavado general y motor, cambio de aceite motor, cambio filtro de aceite, cambio filtro de aire, cambio filtro combustible (según requerimiento del vehículo) La Oficina de gobierno establecerá la periodicidad con que se debe realizar cada una de las actividades de mantenimiento preventivo, de acuerdo con los servicios requeridos por cada vehículo

2. Mantenimiento Correctivo

Si en el desarrollo del mantenimiento preventivo, se detectan fallas, se deberá realizar el mantenimiento correctivo correspondiente; reponiendo aquellas partes que sean necesarias para la puesta en funcionamiento del vehículo. Igualmente, en el caso de fallas diferentes a las detectadas durante el mantenimiento preventivo, se debe prestar el servicio de reparación de forma inmediata, una vez la empresa sea notificada por escrito, por parte del supervisor

El mantenimiento correctivo consiste en la reposición de piezas dañadas, por repuestos que sean necesarios para la correcta operación de los vehículos y que hayan fallado por desgaste natural de las mismas, por causas imputables al clima, condiciones del terreno o en desarrollo de alguna actividad inherente a su función.

1.2. ANALISIS DE LA OFERTA

En el presente proceso podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o en Consorcio o Unión Temporal, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que no se encuentren incursas en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, decretos reglamentarios y demás normas concordantes.

La Entidad Contratante también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato consagradas en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, decretos reglamentarios y demás normas concordantes, para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

La Administración Municipal se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal, y en el último caso señalarán los términos y la extensión de su participación en la presentación de la propuesta y en la ejecución del contrato, esto es, indicando cuales de las obligaciones contractuales habrán de ejecutar, e indicando el porcentaje de participación en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1º del artículo 7 de la Ley 80 de 1993, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del municipio.

Los miembros del consorcio o de la unión temporal y demás formas asociativas legalmente constituidas, deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1.993.

En el estudio de la oferta, la Entidad Estatal debe contestar, entre otras, las siguientes preguntas:

¿Puede nombrar algunas de las empresas del sector al cual pertenece la adquisición del bien, obra o servicio?

Los siguientes son los posibles oferentes que se encuentran en el mercado local y/o nacional:

- ✓ PROCAR INVERSIONES SAS
- ✓ IMPORTACIONES REYPAR S.A.S
- ✓ ALLMARK COMERCIAL DE COLOMBIA S.A.
- ✓ SERVICIOS PARA VEHICULOS DE TRANSPORTE S.A.
- ✓ AUTONIZA SC SAS
- ✓ EQUIPOS TECNICOS Y LOGISTICA SA
- ✓ ALCIDES AREVALO SA
- ✓ SERVIREENCAUCHE DE COLOMBIA SA
- ✓ PUNTO AZUL BRAKE PAK SAS
- ✓ NEVADA AIR SUPPLIES SAS
- ✓ DISTRIBUIDORA DE AUTOS DEL CARIBE SAS
- ✓ LA CASA DE LA TRACTOMULA LTDA

- ✓ IMPORTADORA CELESTE SA
- ✓ FREIMANAUTOS SA
- ✓ AMORTIAUTOS SAS
- ✓ RENOALIADOS LTDA
- ✓ BATERIAS CAMPEON SAS
- ✓ SURTITRACTOMULAS LTDA.
- ✓ IMPARLUJOS LTDA
- ✓ SANCHEZ SARMIENTO Y CIA SAS
- ✓ INDUFAROS S.A.
- ✓ TECNIMOTOR REPUESTOS Y RECTIFICADORA SAS
- ✓ COLREPACAR S.A.S
- ✓ LLANTAS REPUESTOS Y SERVICIOS SAS
- ✓ TRES MUELLES SAS
- ✓ BY BUJES Y ESCOBILLAS S.A.S.
- ✓ INDUSTRIA SUPERFILT SAS
- ✓ TRACTOCHEVROLET LTDA
- ✓ COMERCIALIZADORA AUTOINDUSTRIALGY CH LIMITADA
- ✓ DISTRIBUIDORA NACIONAL DE VIDRIOS S.A.S.
- ✓ MULTIDIESEL BOGOTA S.A.S.
- ✓ CUMMINS DE LOS ANDES S.A.
- ✓ DIAGNOSTICENTRO DIESEL LA MONTAÑA SAS
- ✓ REPRESENTACIONES DIESEL Y TURBOS SAS
- ✓ JOTA REPUESTOS SA
- ✓ IMPORTACIONES DIESEL SAS
- ✓ LLANTAS E IMPORTACIONES SAGU SAS
- ✓ DISMACOR COLOMBIA SAS
- ✓ IMPORTADORA NIPON SA
- ✓ MARTINEZ TODO REPUESTOS SAS
- ✓ VESSGO SAS AUTOMOVILES
- ✓ EL CIGUEÑAL MEDINA JARA SA
- ✓ SOMOS DIESEL SAS
- ✓ RETENES Y BALINERAS S.A.S.
- ✓ INTERDIESEL SAS
- ✓ SISTEMAS TGR.
- ✓ TALLERES AGROTECNICA.
- ✓ AUTOAMERICA
- ✓ AMERICAN MACK LTDA
- ✓ MULTICOCHES LTDA.
- ✓ COMPAÑÍA COLOMBIANA DE SERVICIOS AUTOMOTRIZ Sericar 10
- ✓ EUROAUTOS
- ✓ DIESEL ELECTRONIC SAS
- ✓ FRANCO ALEMAN SA.
- ✓ MOTEVEHICULOS
- ✓ SERAUTOS

1.2.1. Modelo de abastecimiento estratégico –MAE–

El Modelo de Abastecimiento Estratégico corresponde a una agrupación de buenas prácticas en abastecimiento estratégico para la gestión de compra de las entidades públicas colombianas. La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente - desarrolló el Modelo De Abastecimiento Estratégico para facilitar y mejorar los procesos de compras de las entidades buscando que se destaquen por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero.



ANÁLISIS DE OFERTA

Este análisis permite tener un entendimiento claro sobre el mercado de la oferta y todas las variables y actores que allí se unen. En otras palabras, el Análisis de la Oferta da un entendimiento a las dinámicas que afectan los sectores, la cadena de abastecimiento, y permite identificar los proveedores que existen en el mercado.

Así las cosas se ha verificado que otras entidades han desarrollados procesos de contratación en las diferentes modalidades de contratación tal y como se evidencia en la página de www.colombiacompra.com.co SECOP II en el link https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE, teniendo en cuenta que el proceso a ejecutar es Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos, los códigos están clasificados en el grupo F: “Servicios”, y la entidad pública para la vigencia 2020-2026, ha iniciado y/o ejecutado contratos con objetos similares así:





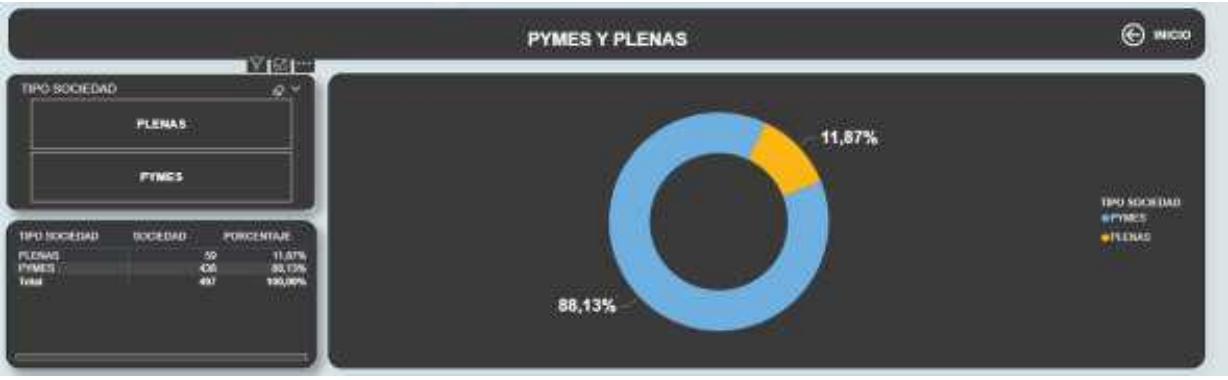
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7818 - Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	$721.060.760.865	8,23%	438	$169.892.229.700	1,94%	26888	$8.759.623.995.377	100,00%
Total	$721.060.760.865	8,23%	438	$169.892.229.700	1,94%	26888	$8.759.623.995.377	100,00%

Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas de acuerdo con el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021

Con el fin de dar aplicabilidad a los criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas de acuerdo con el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021 se analiza la composición de mercado en cuanto a que proporción entre pequeñas, medianas y grandes empresas pertenecen a éste.

Consultando la base de datos SIREM a corte 31 de diciembre de 2024 (ultima actualización), se encuentran 497 empresas clasificadas en la actividad comercial relacionada con el objeto contractual, la cual corresponde al G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores y G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores, dentro de las cuales hay pequeñas, medianas y también grandes empresas denominadas plenas en la siguiente proporción:



1.2.2. Análisis de presupuesto oficial

Para obtener los resultados del análisis del sector se tienen en cuenta **precios históricos** y se procedió a realizar el incremento del 5.35%, porcentaje establecido por el gobierno nacional para el índice de precios al consumidor (IPC) de allí se realiza el promedio para así determinar el precio techo del presupuesto oficial del cual se parte como límite máximo para las ofertas de los posibles proponentes.

1.3. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Adquisiciones previas de la entidad estatal

La administración Municipal de Ciudad Bolívar, viene realizando procesos de contratación para el mantenimiento de los vehículos. Por ende, un análisis de las adquisiciones previas para determinar si se requiere de nuevo contratar el servicio y en qué calidades; no aplicaría para los contratos de prestación de servicio de reparación y mantenimiento de vehículos oficiales del Municipio de ya que como se explicó anteriormente, estos procesos es de obligatorio cumplimiento de los fines misionales, para ello es menester propiciar, los recursos necesarios y requeridos para el mantenimiento preventivo y correctivo de las motos y vehículos adscritos a los en el municipio

Son las entidades públicas de la Nación quienes ofertan hacia el mercado las necesidades a suplir en materia de ejecución de obras de interés y beneficio público, estas Entidades del sector Público son las que se enumeran en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993, así:

> "Artículo 2º.- De la Definición de Entidades, Servidores y Servicios Públicos. Para los solos efectos de esta Ley:

1o. Se denominan entidades estatales:

a. La Nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el Distrito Capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, los territorios indígenas y los municipios; los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al

cincuenta por ciento (50%), así como las entidades descentralizadas indirectas y las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria, cualquiera sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles.

b. El Senado de la República, la Cámara de Representantes, el Consejo Superior de la Judicatura, la Fiscalía General de la Nación, la Contraloría General de la República, las contralorías departamentales, distritales y municipales, la Procuraduría General de la Nación, la Registraduría Nacional del Estado Civil, los ministerios, los departamentos administrativos, las superintendencias, las unidades administrativas especiales y, en general, los organismos o dependencias del Estado a los que la ley otorgue capacidad para celebrar contratos…"

¿El Municipio de Ciudad Bolivar ha adquirido en el pasado bienes, obras o servicios iguales o similares y a través de qué contratos se ha hecho?

La Entidad Estatal debe analizar el comportamiento de sus adquisiciones anteriores del bien, obra o servicio, así las cosas se verificó que el municipio de Ciudad Bolívar ha desarrollado procesos de contratación similares a la del presente objeto contractual, tal y como se evidencia en la página www.colombiacompra.gov.co/ en el link https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE cabe anotar que el proceso a ejecutar es Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos, los códigos están clasificados en el grupo F: "Servicios", y la entidad pública para la vigencia 2020-2026, ha iniciado y/o ejecutado contratos con objetos similares así:

Vigencia	Número del proceso	Descripción:	Tipo de proceso	Precio estimado total:
2021	MC-05101048-2021	SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y REPARACIÓN CON SUMINISTRO DE REPUESTOS, INSUMOS Y MANO DE OBRA PARA LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA FUERZA PÚBLICA QUE PRESTA LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE CIUDAD BOLÍVAR, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	Mínima cuantía	25.000.000 COP

2022	MC-05101047-2022	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYE REPUESTOS Y ACCESORIOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA SECRETARIA DE TRANSITO DEL MUNICIPIO DE CIUDAD BOLÍVAR ANTIOQUIA	Mínima cuantía	17.000.000 COP
2022	MC-05101049-2022	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y REPARACIÓN CON SUMINISTRO DE REPUESTOS, INSUMOS Y MANO DE OBRA PARA LAS MOTOCICLETAS DE LA FUERZA PÚBLICA QUE PRESTA LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE CIUDAD BOLÍVAR, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	Mínima cuantía	15.000.000 COP
2023	MC-05101024-2023	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYE REPUESTOS Y ACCESORIOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA SECRETARIA DE TRANSITO Y DEL VEHICULO DE REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE CIUDAD BOLÍVAR - ANTIOQUIA.	Mínima cuantía	28.057.333 COP
2023	MC-05101039-2023	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y REPARACIÓN CON SUMINISTRO DE REPUESTOS, INSUMOS Y MANO DE OBRA PARA LAS	Mínima cuantía	15.000.000 COP

		MOTOCICLETAS DE LA FUERZA PÚBLICA QUE PRESTA LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE CIUDAD BOLÍVAR, ANTIOQUIA.		
2023	SA-05101003-2023	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS E INSUMOS, DE LA MAQUINARIA PESADA LÍNEA AMARILLA, MOTOCICLETAS Y DEMÁS VEHÍCULOS LIVIANOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE CIUDAD BOLÍVAR, ADSCRITOS A SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN, VIVIENDA Y VALORIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE CIUDAD BOLIVAR, ANTIOQUIA	Selección abreviada menor cuantía	106.072.484 COP
2023	MC-05101024-2023	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYE REPUESTOS Y ACCESORIOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA SECRETARIA DE TRANSITO Y DEL VEHICULO DE REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE CIUDAD BOLÍVAR - ANTIOQUIA.	Mínima cuantía	28.057.333 COP
2023	MC-05101011-2023	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE	Mínima cuantía	32.480.000 COP

		REPUESTOS E INSUMOS, DE LA MAQUINARIA PESADA LÍNEA AMARILLA, MOTOCICLETAS Y DEMÁS VEHÍCULOS LIVIANOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE CIUDAD BOLÍVAR, ANTIOQUIA		
2024	SA-05101007-2024	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS E INSUMOS, DE LA MAQUINARIA PESADA LÍNEA AMARILLA, MOTOCICLETAS Y DEMÁS VEHÍCULOS LIVIANOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE CIUDAD BOLÍVAR, ADSCRITOS A SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN, VIVIENDA Y VALORIZACIÓN EN EL MUNICIPIO DE CIUDAD BOLIVAR, ANTIOQUIA	Selección abreviada menor cuantía	47.115.400 COP
2024	MC-05101051-2024	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y REPARACIÓN CON SUMINISTRO DE REPUESTOS, INSUMOS Y MANO DE OBRA PARA LAS MOTOCICLETAS DE LA FUERZA PÚBLICA QUE PRESTA LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE CIUDAD BOLÍVAR, ANTIOQUIA.	Mínima cuantía	20.000.000 COP

2024	MC-05101016-2024	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYE REPUESTOS Y ACCESORIOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA SECRETARIA DE TRANSITO DEL MUNICIPIO DE CIUDAD BOLÍVAR - ANTIOQUIA.	Mínima cuantía	25.902.000 COP
2024	SA-05101003-2024	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS E INSUMOS, DE LA MAQUINARIA PESADA LÍNEA AMARILLA, MOTOCICLETAS Y DEMÁS VEHÍCULOS LIVIANOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE CIUDAD BOLÍVAR, ADSCRITOS A SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN, VIVIENDA Y VALORIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE CIUDAD BOLIVAR, ANTIOQUIA	Selección abreviada menor cuantía	110.000.000 COP
2024	MC-05101006-2024	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS E INSUMOS, DE LA MAQUINARIA PESADA LÍNEA AMARILLA, MOTOCICLETAS Y DEMÁS VEHÍCULOS LIVIANOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL	Mínima cuantía	36.400.000 COP

		MUNICIPIO DE CIUDAD BOLÍVAR		
2025	SA-05101005-2025	ERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS E INSUMOS, DE LA MAQUINARIA PESADA LÍNEA AMARILLA, MOTOCICLETAS Y DEMÁS VEHÍCULOS LIVIANOS DEL PARQUE AUTOMOTOR ADSCRITOS A LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN, VIVIENDA Y VALORIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE CIUDAD BOLIVAR ANTIOQUIA	Selección abreviada menor cuantía	122.056.915,57 COP
2025	MC-05101047-2025	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYE REPUESTOS Y ACCESORIOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA SECRETARIA DE TRANSITO DEL MUNICIPIO DE CIUDAD BOLÍVAR - ANTIOQUIA	Mínima cuantía	8.086.440 COP
2025	MC-05101017-2025	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y REPARACIÓN CON SUMINISTRO DE REPUESTOS, INSUMOS Y MANO DE OBRA PARA LAS MOTOCICLETAS DE LA FUERZA PÚBLICA QUE PRESTA LOS SERVICIOS EN	Mínima cuantía	25.000.000 COP

		EL MUNICIPIO DE CIUDAD BOLÍVAR, ANTIOQUIA.		
2025	MC-05101006-2025	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS E INSUMOS, DE LA MAQUINARIA PESADA LÍNEA AMARILLA, MOTOCICLETAS Y DEMÁS VEHÍCULOS LIVIANOS DEL PARQUE AUTOMOTOR ADSCRITOS A SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN, VIVIENDA Y VALORIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE CIUDAD BOLIVAR ANTIOQUIA	Mínima cuantía	39.858.000 COP
2025	MC-05101002-2025	MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO A TODO COSTO, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS E INSUMOS DEL VEHÍCULO DE REPRESENTACIÓN CAMIONETA TOYOTA HILUX CON PLACAS OKC 185 DEL MUNICIPIO DE CIUDAD BOLÍVAR ANTIOQUIA	Mínima cuantía	27.000.000 COP
2026	MC-05101015-2026	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO A TODO COSTO, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS E INSUMOS DEL VEHÍCULO DE REPRESENTACIÓN	Mínima cuantía	24.640.000 COP

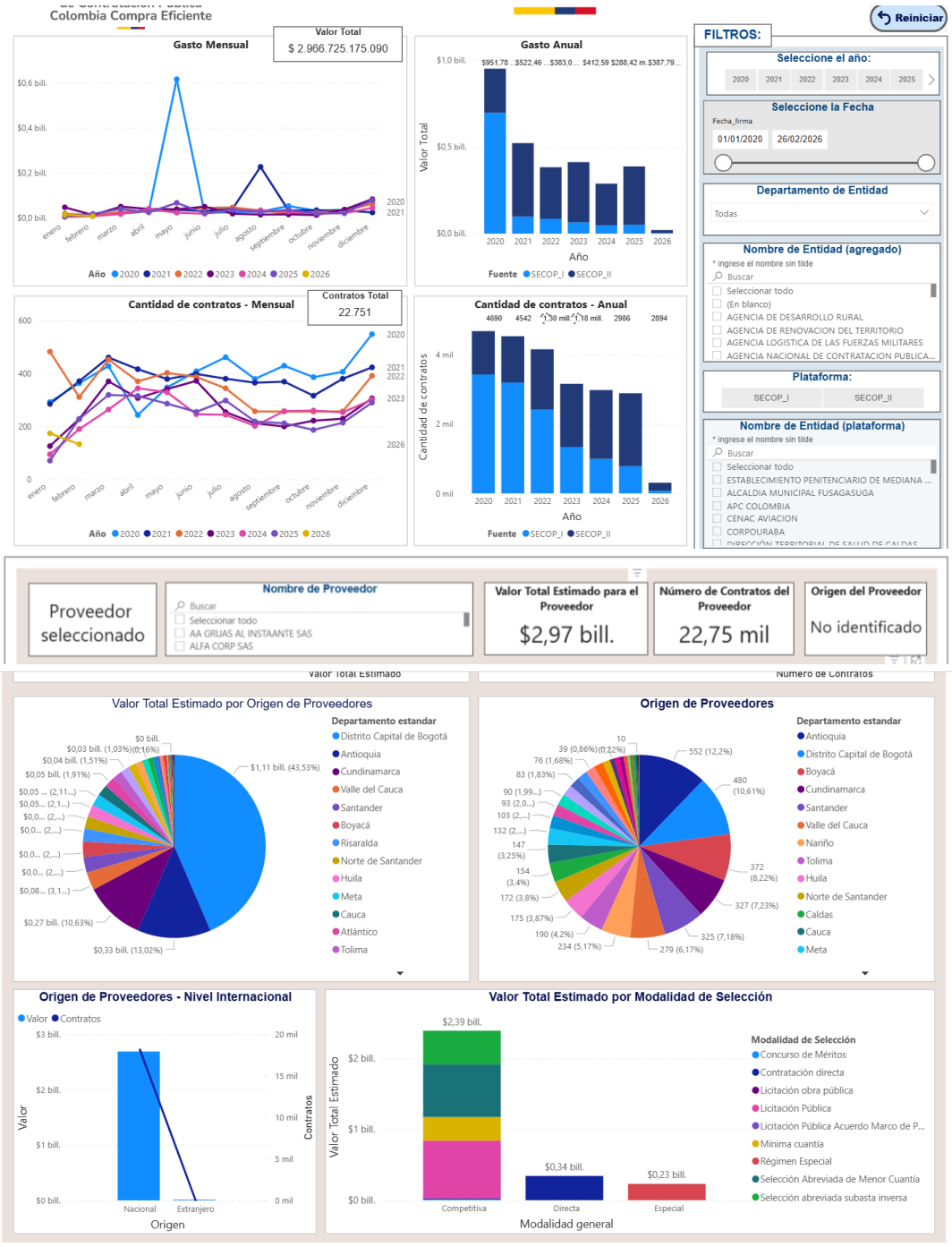
		CAMIONETA TOYOTA HILUX CON PLACAS OKC 185 DEL MUNICIPIO DE CIUDAD BOLÍVAR ANTIOQUIA		
2026	MC-05101027-2026	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYE REPUESTOS Y ACCESORIOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA SECRETARIA DE TRANSITO DEL MUNICIPIO DE CIUDAD BOLÍVAR ANTIOQUIA.	Mínima cuantía	12.896.000 COP

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO –MAE–

Colombia COMPRA EFICIENTE
Agencia Nacional de Contratación Pública

ANÁLISIS DE DEMANDA

Esta es la primera fase en cualquier proceso de compra. Desde la visión de la compra pública, el Análisis de la Demanda es el proceso de caracterización de la necesidad, es decir, ¿qué queremos comprar?, ¿quién genera la necesidad?, etc. y del análisis de gasto de la entidad, por ejemplo: el histórico de compras, análisis de gasto por categorías, etc. Su objetivo principal es entender el comportamiento de compras de la entidad, identificar las necesidades de adquisiciones futuras y reconocer oportunidades de ahorro previo bajo una visión estratégica.



Son varias las conclusiones a las que se puede llegar al realizar el análisis de los criterios de comparación de adquisiciones Previas de otras Entidades Estatales. Entre ellos se puede mencionar:

- ✓ Que la modalidad de contratación más utilizada es la competitiva a través de la licitación pública, mínima cuantía, la selección abreviada menor cuantía y selección abreviada de menor cuantía
- ✓ Que el origen de los proveedores de este servicio los más altos porcentajes corresponde en su orden al departamento de Antioquia, al distrito capital de Bogotá y Boyacá
- ✓ Que mayormente el origen de los proveedores es nacional

2. GENERALIDADES DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. Identificación del bien o servicio a contratar

Para realizar una perspectiva del mercado, es importante comenzar aclarando que de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas adoptada por Colombia compra eficiente – UNSPSC, los servicios requeridos por el municipio de Ciudad Bolívar, se encuentran inscritos de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
78181507	78_ Servicios de transporte, almacenaje y correo	18_ Servicios de mantenimiento o reparaciones de transporte	15_ Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	07_ Reparación y mantenimiento automotor y de camiones ligeros
78181508	78_ Servicios de transporte, almacenaje y correo	18_ Servicios de mantenimiento o reparaciones de transporte	15_ Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	08_ Mantenimiento y reparación de camiones pesados

De conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (V.14.0801 del UNSPSC) contenido en dirección http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion, lo anterior es la codificación del servicio requerido por la Entidad.

2.2. Modalidad de selección del contratista:

La modalidad de selección del contratista, se establece dentro del PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA, según lo establecido en el numeral 5 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.5.1., y 2.2.1.2.1.5.3. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, que establece que las entidades pueden contratar bajo esta modalidad la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante independientemente de su objeto establecida en el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007

2.3. Objeto del contrato:

El objeto del Contrato lo constituye

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TODO COSTO, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS E INSUMOS, DE LA MAQUINARIA PESADA LÍNEA AMARILLA, MOTOCICLETAS Y DEMÁS VEHÍCULOS LIVIANOS DEL PARQUE AUTOMOTOR ADSCRITOS A SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN, VIVIENDA Y VALORIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE CIUDAD BOLIVAR ANTIOQUIA.

2.4. Valor del contrato.

El cálculo establecido para el presente proceso contractual se cuenta con un presupuesto oficial de CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOS MIL PESOS M/L ($49.002.000), equivalentes a 27,99 SMMLV para la vigencia 2026.

2.4.1. Justificación del valor estimado del contrato

El presupuesto asignado comprende todos los costos que pueda generar el objeto de la misma, por lo tanto, el contratista deberá considerar todos los costos en que pudiera incurrir en la preparación de su propuesta y durante la ejecución del contrato; así como todos los valores correspondientes a los impuestos, gravámenes y demás erogaciones necesarias para la celebración y ejecución del contrato, los cuales son por cuenta del adjudicatario y no darán lugar a ningún pago adicional al de los precios pactados.

El valor total ofertado, por el proponente, debe incluir todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas, y demás contribuciones que se causen con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que los mismos se entienden por cuenta del contratista.

El oferente acepta que dentro del valor presentado en su oferta completa todos los costos los gastos que se puedan generar por concepto de trasporte, viáticos y demás objeto del presente proceso

El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato.

Alcance Económico de la Oferta

- ✓ El valor total ofertado por el proponente deberá incluir todos los gastos, costos directos e indirectos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones y demás erogaciones que se causen con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato, conforme a la normatividad vigente, los cuales se entienden a cargo exclusivo del contratista.
- ✓ El presupuesto asignado comprende la totalidad de los costos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual. En consecuencia, el proponente deberá contemplar dentro de su oferta:

- ✓ Costos de repuestos, partes, insumos y materiales.
- ✓ Mano de obra especializada.
- ✓ Costos administrativos y operativos.
- ✓ Transporte y traslado de vehículos o maquinaria, cuando sea necesario.
- ✓ Viáticos, desplazamientos y logística.
- ✓ Impuestos, gravámenes y demás cargas legales aplicables.
- ✓ Ningún costo adicional al valor ofertado será reconocido por la Entidad.

Nota: Con la presentación de la oferta, el proponente declara que el valor propuesto cubre integralmente todos los costos necesarios para la ejecución del contrato, incluidos transporte, movilización, viáticos y cualquier otro gasto relacionado con el objeto del proceso.

Fundamento Técnico del Valor

- ✓ El presupuesto oficial fue determinado con base en:
- ✓ El diagnóstico técnico previamente realizado a la maquinaria amarilla, maquinaria agrícola y parque automotor del Municipio de Ciudad Bolívar, mediante el cual se identificaron fallas específicas que requieren mantenimiento correctivo.
- ✓ La estimación técnica de los repuestos, partes, insumos y mano de obra necesarios para restablecer las condiciones normales de operación.
- ✓ El análisis de mercado efectuado a partir de cotizaciones y referencias del sector de mantenimiento automotriz y de maquinaria pesada en el ámbito local y regional.
- ✓ La previsión técnica de eventuales ajustes derivados del desmontaje o intervención mecánica propia de los mantenimientos correctivos.

Razonabilidad y Proporcionalidad

- ✓ El valor estimado resulta razonable y proporcional frente a:
- ✓ La cantidad y tipo de maquinaria objeto de intervención.
- ✓ La naturaleza técnica y complejidad de las reparaciones correctivas requeridas.
- ✓ El costo promedio de repuestos originales o de calidad certificada.
- ✓ Los valores habituales del mercado para este tipo de servicios.
- ✓ El estudio de mercado permitió establecer que el presupuesto oficial se encuentra dentro de rangos normales del sector, garantizando equilibrio económico, viabilidad de ejecución y pluralidad de oferentes.

Inclusión Integral de Costos

- ✓ El valor del contrato incluye, sin limitarse a:
- ✓ Repuestos, partes y materiales.
- ✓ Mano de obra especializada.
- ✓ Costos indirectos y administrativos.
- ✓ Traslado o transporte de los equipos cuando el taller no se encuentre en el Municipio.
- ✓ Impuestos y demás cargas legales aplicables.
- ✓ En ningún caso podrá superarse el presupuesto oficial asignado, ejecutándose bajo la modalidad de monto agotable hasta su total utilización

2.4.2. Impuestos, tasas y/o contribuciones

En virtud de las reglamentaciones contenidas en el Estatuto Tributario Municipal y otras disposiciones del orden Nacional y local, se relaciona a continuación la información referente a los elementos y tarifas para el cálculo de impuestos y contribuciones que rigen para la vigencia y que se deben practicar a las órdenes de pago expedidas por la secretaria de Hacienda en la adquisición de bienes y/o servicios. En todo caso la presente es meramente informativa, por tanto, el hecho de que se omita uno cualquiera deberá sufragarlo el contratista así no se detalle en la siguiente relación:

IMPUESTOS, TASAS O CONTRIBUCIONES	PORCENTAJE
PREPARACIÓN PROPUESTA	Según oferente
PÓLIZAS (cuando a ellas haya lugar)	Según corredor
DEDUCCIONES A CARGO DEL MUNICIPIO	
ESTAMPILLA PRO-ANCIANO	4%
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	2%
ESTAMPILLA PRO-HOSPITAL	1%
TASA PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN	2,5%
ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR	2%
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	De acuerdo al Estatuto Tributario del municipio de Ciudad Bolívar en relación con el cobro de impuesto de industria y comercio"
Rete fuente	
Rete IVA	

El contratista deberá tener en cuenta que la utilidad del contrato va gravada con el IVA. Las retenciones de ley como son la retención en la fuente y retención de IVA se efectuarán de acuerdo a la información de cada contratista teniendo en cuenta si son declarantes o no de renta, grandes contribuyentes, agentes retenedores entre otros, según la información contenida en el RUT.

2.5. Forma de pago

El Municipio de Ciudad Bolívar, Antioquia, pagará al contratista el valor del contrato mediante **Pagos parciales**, según servicio efectivamente prestados y recibidos a entera satisfacción, según certificado y control del supervisor del contrato

Cada pago estará condicionado al cumplimiento de los siguientes requisitos:

Los pagos se realizarán previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, y una vez el contratista haya presentado a través del portal SECOP II.

a. Factura de venta o documento equivalente conforme a la normatividad tributaria vigente.

b. Relación detallada de los servicios ejecutados, indicando repuestos suministrados y mano de obra aplicada.
c. Planillas y soportes de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales del personal vinculado a la ejecución del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Una vez revisada la documentación soporte y el informe presentado por el proveedor, se emitirá certificación de pago por parte del supervisor designado en la que conste que ha cumplido a satisfacción el objeto contractual.

El pago se realizará mediante consignación o transferencia a la cuenta bancaria que para el efecto indique el contratista.

El Municipio de Ciudad Bolivar contará con un término de cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la factura, para realizar cada desembolso.

El contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con las Leyes y Acuerdos vigentes, lo mismo que los gastos requeridos para la ejecución del contrato

En todo caso el pago estará sujeto a la disponibilidad de apropiaciones presupuestales del Municipio según el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), según lo contemplado en el Decreto 111 de 1996 y el contratista deberá tener en lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno

REQUISITOS MÍNIMOS DE LAS FACTURAS Las facturas de venta o documentos equivalentes deben cumplir como requisito mínimo las normas fiscales vigentes establecidas en el del Estatuto Tributario. En la factura o documento equivalente se debe hacer alusión al número de contrato, la dependencia responsable, así como el nombre del interventor designado o funcionario responsable. Detallar en la factura el concepto del bien o servicio que se está vendiendo o prestando. Toda factura o documento equivalente se debe presentar en original y copia y entregarse al Interventor del Contrato. Las facturas o documentos equivalentes deberán entregarse al Municipio de Ciudad Bolivar, Antioquia, para su respectivo trámite, durante el mismo mes de su expedición

2.6. Presupuesto con cargo al cual han sido ejecutados los contratos (inversión o funcionamiento) y si ha habido lugar a vigencias futuras.

La entidad, para respaldar el compromiso derivado del presente Proceso de Contratación, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal	Valor a tomar certificado de disponibilidad presupuestal
00096	16/01/2026	$93.758.191	$49.002.000

2.7. Garantías exigidas y siniestros

2.7.1. Garantía de cumplimiento

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Ciudad Bolívar identificada con NIT 890.980.330-9</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Igual al plazo del contrato y cuatro meses mas</td><td>Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.
El valor del amparo de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015]</td></tr>
<tr><td>Garantía de calidad de los bienes suministrados</td><td>Con una vigencia Igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.</td><td>Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.
El valor del amparo de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.16. del Decreto 1082 de 2016]</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>✓ Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</td></tr>
</table>

	✓ No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. ✓ Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	✓ Número y año del contrato ✓ Objeto del contrato ✓ Firma del representante legal del Contratista ✓ En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

Para adelantar el respectivo estudio, se tomó como referente consultas en las siguientes páginas web

- ✓ Páginas web de las Entidades Estatales - Encargados de compras de otras Entidades Estatales
- ✓ Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) – Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co/manuales
- ✓ Portal Colombia compra eficiente SECOP https://www.contratos.gov.co
- ✓ Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE https://www.dane.gov.co
- ✓ Portal Colombia compra eficiente SECOP https://www.contratos.gov.co

SECRETARIO (A) DE DESPACHO
NOMBRE. JUAN CARLOS RESTREPO RÍOS
CARGO: secretario de Obras Públicas, Planeación, Vivienda y Valorización

Elaboró	Juan Carlos Restrepo Ríos Secretario de Obras Públicas, Planeación, Vivienda y Valorización	Revisó	Juan Carlos Pineda Araque Abogado - Contratista	Aprobó	Secretario de Obras Públicas, Planeación, Vivienda y Valorización